

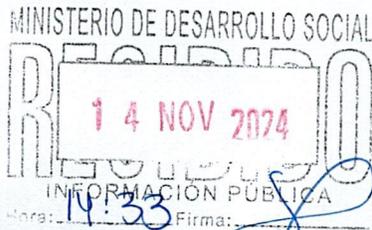


Ministerio de Desarrollo Social

-SECRETARÍA GENERAL- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -MIDES-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las Catorce horas, con treinta y tres minutos, del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, constituido en quinta avenida ocho guion setenta y ocho zona nueve del municipio y departamento de Guatemala, Notifico a la **Directora de la Unidad de Información Pública de este Ministerio**, copia del "CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES", de fecha veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, que constan en ocho (08) paginas; dejando constancia que se hace por medio de la presente Cédula de Notificación, que entrego a: Shirley Juarez, quien de enterado/a si firma la presente. Doy Fe.-----



F. _____

F. _____

NOTIFICADOR

Observaciones: _____





Ministerio de
Desarrollo Social



Secretaría de
**Seguridad Alimentaria
y Nutricional de la
Presidencia de la República**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL REGISTRO SOCIAL
DE HOGARES.**

En la Ciudad de Guatemala, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024), comparecemos, por una parte: **ABELARDO PINTO MOSCOSO**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, casado, guatemalteco, Magister en Gobierno y Gestión Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación número: un mil novecientos veintidós, sesenta y nueve mil seiscientos quince, dos mil once (1922 69615 2011), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica; actúo en representación del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –MIDES-** en mi calidad de **MINISTRO**; personería que acredito con: **a)** Fotocopia del Acuerdo Gubernativo número diecinueve (19), de fecha quince (15) de enero del años dos mil veinticuatro (2024); y **b)** Fotocopia del Acta de Toma de Posesión número cero cero cero uno guión dos mil veinticuatro (0001-2024), de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), contenida en folio número cero cero ciento ochenta y dos (00182), del libro de actas de hoja móviles bajo el registro número: L dos cuarenta mil novecientos treinta y uno (L2 40931) autorizado por la Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la quinta (5ª) avenida, ocho guión setenta y ocho (8-78), zona nueve (9), del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; a quien en lo sucesivo se denominará "EL MIDES"; y por la otra parte: **MARTHA MIREYA PALMIERI SANTISTEBAN**, de setenta y un (71) años de edad, soltera, guatemalteca, Consultora en Seguridad





Ministerio de
Desarrollo Social



Secretaría de
**Seguridad Alimentaria
y Nutricional de la
Presidencia de la República**

Alimentaria y Nutricional, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número: dos mil trescientos siete, cuarenta y tres mil veintiuno, cero ciento uno (2307 43021 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, calidad que acredito con: a) Fotocopia simple del Acuerdo Gubernativo de mi nombramiento número veintiocho (28) de fecha quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024) emitido por el Presidente de la República de Guatemala; y b) Copia simple de la certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número cero dos guion dos mil veinticuatro (02-2024), de fecha dieciséis (16) de enero del dos mil veinticuatro (2024) del Libro de Actas de Personal cero once (011) de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, del libro de actas de hojas móviles bajo el registro número: L dos veintitrés mil veinticinco (L2 23025) autorizado por la Contraloría General de Cuentas -CGC-, que en el transcurso del presente instrumento se denominará la "SESAN", señalo como lugar para recibir notificaciones en la octava (8ª) avenida trece guion cero seis (13-06) zona uno (1) de la Ciudad de Guatemala. Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación antes indicados, hallarnos en el pleno y libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista los documentos personales de identificación y la documentación con la cual acreditamos las calidades con que actuamos, las que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y**





Ministerio de
Desarrollo Social



Secretaría de
**Seguridad Alimentaria
y Nutricional de la
Presidencia de la República**

NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** EL MIDES se fundamenta en lo que establecen los Artículos: 27 literales a), c), f), m); y 31 Bis literales a), b), c), d), e), f), g), h), y k) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7 literales b), i), j), y del Acuerdo Gubernativo número 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Reglamento Orgánico Interno del MIDES; y Acuerdo Ministerial número DS-12-2024 de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por el Ministro de Desarrollo Social. **SESAN** se fundamenta en el artículo 19 y 22 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Decreto No. 32-2005 del Congreso de la República de Guatemala, literal j y, Artículo 29 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Acuerdo Gubernativo número 75-2006 del Presidente de la República. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** De conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, al MIDES le ha sido atribuido el cumplimiento el sistema nacional de información social que incluya, por lo menos, una base única de datos de beneficiarios, la línea basal, los indicadores de impacto para el diseño, ejecución y armonización del sistema nacional de desarrollo social, urbano y rural, estableciendo reglas para determinar su equidad, sustentación y que promuevan efectivamente el desarrollo humano para mejorar las condiciones de vida de la población guatemalteca, con énfasis en la que se encuentra en condiciones de pobreza o pobreza extrema; para ello deberá promover y garantizar el acceso a la población vulnerable a los programas sociales de desarrollo social y humano, establecidos o por establecerse, mediante diagnósticos objetivos y actualizados, así como censos a la población en situación de pobreza y extrema pobreza con alto grado de marginación que será beneficiaria de los programas sociales. Mediante Acuerdo Ministerial número DS-12-2024 de





Ministerio de
Desarrollo Social



Secretaría de
**Seguridad Alimentaria
y Nutricional de la
Presidencia de la República**

fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se creó el Registro Social de Hogares como un sistema de información que, bajo un enfoque de Derechos Humanos, tiene por objeto la identificación, caracterización, registro, priorización y evaluación de las condiciones socioeconómicas de los hogares del país, todo ello con la finalidad de determinar los potenciales beneficiarios para programas de protección social, desarrollo social y protección adaptativa para emergencias, para mejorar su resiliencia y sus condiciones de vida, el instrumento digital por medio del cual se recopila información para identificar las condiciones socioeconómicas de los hogares a través de metodologías técnicas y transparentes es la Ficha de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas, información que se administra por medio de la plataforma tecnológica denominado Sistema Informático, además en dicho Acuerdo Ministerial se faculta al MIDES a celebrar Convenios para documentar las coordinaciones institucionales que coadyuven a la implementación del RSH. **TERCERA: OBJETO.** El presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL** en el marco del Registro Social de Hogares de acuerdo a su autonomía y competencia institucional tiene por objeto establecer y delimitar las responsabilidades y los diferentes mecanismos que cada una de las instituciones se obligan a cumplir en el marco de sus atribuciones y competencia legal. **CUARTA: RESPONSABILIDADES DE EL MIDES:** a) Se obliga a compartir información del Registro Social de Hogares a SESAN con observancia a la normativa aplicable por medio de la Dirección de Sistemas de Información del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación; b) Proporcionar el usuario y contraseña respectiva para que SESAN por medio de su servidor nombrado pueda ingresar a la plataforma digital y procesar la información solicitada con observancia de la Guía para Entrega de Información del Registro Social de Hogares, documento que se establece con carácter enunciativo más no





Ministerio de
Desarrollo Social



Secretaría de
**Seguridad Alimentaria
y Nutricional de la
Presidencia de la República**

limitativo; **c)** Trasladar información del Sistema Nacional de Información Social - SNIS- a solicitud específica de SESAN en el marco del Registro Social de Hogares; **d)** Brindar apoyo con equipo consistente en dispositivos móviles en calidad de préstamo, disponibilidad de el MIDES, y con observancia de la normativa aplicable, previa solicitud por parte de SESAN; **e)** Efectuar la entrega del equipo (dispositivos móviles) solicitado por SESAN; EL MIDES podrá cumplir con lo solicitado de forma parcial o total, según el análisis efectuado por la Subdirección de Inventarios, Dirección Administrativa, Dirección de Informática del MIDES, según la necesidad del servicio y apoyo mutuo de cooperación y coordinación definido entre las entidades; **f)** Coordinar a través de la Dirección Administrativa y Almacén de el MIDES, la entrega exacta del equipo (dispositivos móviles) lo cual hará constar en actas administrativas que se faccionaran en la Sede de Almacén o donde se encuentre el equipo de el MIDES consignando de forma detallada la identificación del equipo entregado a SESAN e identidad de la persona responsable. **QUINTA. RESPONSABILIDADES SESAN:** **a)** La Titular de **LA SESAN**, nombrará un servidor público quien será responsable de procurar la solicitud, gestión y uso de la información relacionada con el Registro Social de Hogares; **b)** solicitar por medio del servidor público nombrado para el efecto, la información relacionada con datos del Registro Social de Hogares por escrito a través de los medios de comunicación institucional, dicha información será de uso exclusivo para el ejercicio de las atribuciones propias de **LA SESAN**; **c)** solicitar y justificar el uso de información solicitada a MIDES relacionada con Registro Social de Hogares, e informar sobre los resultados obtenidos a partir de la información proporcionada; **d)** SESAN deberá garantizar la confidencialidad y seguridad de la información recibida por parte de **EL MIDES**, durante la vigencia del presente convenio y posterior a su vencimiento, en estricto apego a lo que la Ley de Acceso a la Información Pública



MP



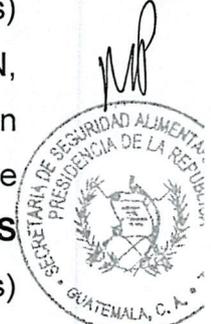


Ministerio de
Desarrollo Social



Secretaría de
**Seguridad Alimentaria
y Nutricional de la
Presidencia de la República**

establece, respecto a los datos sensibles; e) Trasladar a MIDES, a requerimiento de éste, información y/o datos de sus resultados obtenidos, con la finalidad que **MIDES** los integre al Sistema Nacional de Información Social -SNIS-; f) Presentar las solicitudes de equipo (dispositivos móviles) según la necesidad y apoyo mutuo de cooperación mediante requerimiento acorde a formatos establecidos por **MIDES**, de conformidad con lo siguiente: I) estas solicitudes deberán estar firmadas por la Autoridad Superior de la **SESAN**; II) A recibir el equipo (dispositivos móviles) que le sean entregados por **MIDES** siempre que los mismos se encuentren en buenas condiciones, previa revisión de la Coordinación de Sistema de Información de **SESAN**; III) Que por cuenta y riesgo de **SESAN** se proceda al transporte, almacenaje y resguardo del equipo prestado desde la entrega hasta su devolución al finalizar el presente convenio, o antes de su vencimiento si ya no fuera necesario hacer uso del equipo; así también reponer el mismo en calidad y cantidad por pérdida, deterioro o destrucción; IV) Presentar a **MIDES** informe detallado mediante acta administrativa, fotografías o cualquier otro medio documental que haga constar el uso de los bienes recibidos para el objeto del presente convenio el cual deberá ser trasladado al MIDES de forma bimestral o cuando así lo solicite **MIDES**, en este último caso debidamente justificado el motivo del mismo; V) Al terminar el presente Convenio o cuando así lo disponga MIDES por causa debidamente justificada, **SESAN** deberá devolver el equipo (dispositivos móviles) a **MIDES**; VI) Apoyar a MIDES en el marco de la competencia legal de **SESAN**, con recurso humano idóneo según disponibilidad institucional y en congruencia con el apoyo mutuo de equipo (dispositivos móviles) entregado en el proceso de levantamiento datos del Registro Social de Hogares; VII) Permitir que **MIDES** pueda tener acceso y monitorear el buen uso del equipo (dispositivos móviles) mediante la documentación con informes, fotografías, o cualquier otro medio de





Ministerio de
Desarrollo Social



Secretaría de
**Seguridad Alimentaria
y Nutricional de la
Presidencia de la República**

soporte **SIXTA: INDEPENDENCIA INSTITUCIONAL:** Ambas Entidades acuerdan por la suscripción del presente convenio que conservan su independencia institucional de conformidad a las atribuciones y legislación aplicable. **SÉPTIMA PLAZO DEL CONVENIO.** El plazo del presente convenio será a partir del día siguiente de su suscripción y aprobación y vencerá el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro; plazo que podrá ser prorrogado por medio de cruce de cartas entre el titular de **EL MIDES** y la titular de **LA SESAN**. **OCTAVA: TERMINACIÓN.** Los otorgantes, sin responsabilidad alguna de su parte, podrán dar por terminado unilateralmente el presente convenio por las causas siguientes: **a)** Por cumplimiento del plazo; **b)** Por cumplimiento del objeto de convenio; **c)** Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes; **d)** Por mutuo acuerdo; y, **e)** Por caso fortuito o de fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del objeto. Toda terminación del presente convenio por las causas enunciadas anteriormente no significa, en ningún sentido que, se extinga la responsabilidad de cumplir con las obligaciones pendientes de ambas partes, que devienen del desarrollo normal del presente convenio. **NOVENA: CLÁUSULA RESOLUTORIA.** Ambas partes, nos reservamos el derecho de rescindir unilateralmente el presente convenio, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial, por no convenir a los intereses de alguna de las partes. **DÉCIMA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN.** El presente Convenio podrá ser ampliado o modificado por medio de Adenda al mismo, debidamente suscrita por las partes. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.** Lo concerniente a la interpretación del contenido y casos no previstos que surgieren en la aplicación del presente Convenio, serán resueltos de mutuo acuerdo. **DECIMA SEGUNDA:** Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, después de haber leído íntegramente el presente Convenio.





Ministerio de
Desarrollo Social



Secretaría de
**Seguridad Alimentaria
y Nutricional de la
Presidencia de la República**

manifestamos estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo y lo ratificamos, aceptamos y firmamos en su totalidad, suscribiéndolo en dos ejemplares de ocho (8) folios cada uno tamaño carta con membrete de **EL MIDES** y **LA SESAN**, estando impresas únicamente en su anverso.

(f) 
ABELARDO PINTO MOSCOSO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


(f) 
MARTHA MIREYA PALMIERI SANTISTEBAN
SECRETARIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y
NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA
